



ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2021-MDAH/AL.

Anco Huallo, 09 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO - URIPA

POR CUANTO:

El concejo de la municipalidad distrital de Anco Huallo en sesión ordinaria N°20-2021-CM-MDAH, de fecha 25 de octubre de 2021, plasmado en el acuerdo de concejo N°58-2021-CM-MDAH/AL, y;

VISTO: La opinión legal N°0174-2021-YNR/OAL-MDAH, emitido por la oficina de asesoría legal, informe N°027-2021-ULE-SISFOH/RGCH-MDAH, emitido por la responsable de ULE – SISFOH, sobre propuesta de ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF vigente, para incorporar al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM y sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el concejo municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el inciso 4) del artículo 200° de la constitución política del Perú, tiene rango de Ley;

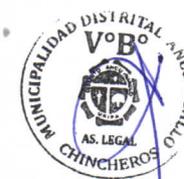
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, con informe N°027-2021-ULE-SISFOH/RGCH-MDAH, de fecha 15 de octubre, suscrito por la responsable de ULE – SISFOH, concluye lo siguiente: "Considerando que la Municipalidad Distrital de Anco Huallo a través de la Ordenanza Municipal N°024-2020-MDAH/AL, de fecha 24 de octubre de 2021 del 2020, creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de Anco Huallo corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, que para su óptimo funcionamiento este forme parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo; por lo que, debe aprobarse el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, el cual incorpora al CIAM y sus funciones";

Que, con opinión legal N°174-2021-YNR/OAL-MDAH, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el asesor legal, concluye lo siguiente: "De acuerdo a lo expuesto y de conformidad a la normativa aplicable al presente caso, la oficina de asesoría legal, opina favorablemente al proyecto de ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF vigente, para incorporar al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM y sus funciones (...);"





Que, con informe N°191-2021-SGDIS/DGC-MDAH, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el sub gerente de desarrollo e inclusión social, solicita se agende en sesión de concejo para aprobar el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF vigente, para incorporar al Centro Integral del Adulto Mayor;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a lo expuesto y el visto bueno de la oficina de asesoría legal y en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 3) y 8) del artículo 9° y artículos 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normatividad pertinente, el concejo municipal distrital en la sesión de vistos aprueba con el voto UNÁNIME la siguiente norma:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de esta Entidad, a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones:

- Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- Otros que señale el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y demás unidades orgánicas el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, según corresponda.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO URIPA
Heli E. Cáceres Gutierrez
ALCALDE